



**JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
SANTAMARTA**

SGC

PUBLICACIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

EMPLAZA

A TODAS LAS PERSONAS EN GENERAL QUE TENGAN DERECHOS LEGITIMOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO “EL PORVENIR”, UBICADO EN LA VEREDA CHINCICUA, CORREGIMIENTO BELLA VISTA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE FUNDACION DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, SOLICITADO POR JOSEFINA PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA 36.593.607, GLORIA EUNICE MENDEZ PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.756.751, IDANES ALFONSO MENDEZ PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 85.431.241, MARITZA MENDEZ PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 36.517.479, BELKIS ROCIO MENDEZ PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.067806.646, EVER ANTONIO MENDEZ PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.981.479, TULIO CESAR MENDEZ PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 5.136.850, DILIA ESTHER MENDEZ PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.082.974.295, EDGAR JOEL MENDEZ PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 84.451.168, NANCY MENDEZ PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.519.846, LUZ AMELIA MENDEZ PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 36.667.104, ASÍ COMO DE LOS HEREDEROS DE LA SOLICITANTE FALLECIDA MIRIAM DEL CARMEN MENDEZ PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 36.667.110 (Q.E.P.D) QUIENES SON: VANESA YOLANDA MENDEZ PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.004.353.545, BISMARCK EDUARDO MENDEZ PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.082.874.818, DIANA MARCELA MENDEZ PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.082.836.631 Y AILEN PAOLA MENDEZ PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.082.836.901; EN CONDICIÓN DE HEREDEROS DEL CAUSANTE LUIS ANTONIO MENDEZ VARGAS (Q.E.P.D.), PROPIETARIO DEL PREDIO AQUÍ SOLICITADO EN RESTITUCIÓN. EN SU CONDICIÓN DE VÍCTIMAS DE ABANDONO RESPECTO DE UN ÁREA DE 127 HECTÁREAS MÁS 3598 M2 PERTENECIENTE AL PREDIO EL PROVENIR IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA 225-7187 Y NUMERO CATASTRAL 47288000700030063000. A LOS ACREEDORES DE OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PREDIO Y LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS CON LA SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS COMPAREZCAN A ESTE PROCESO A HACER VALER SUS DERECHOS.

Para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por JOSEFINA PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA 36.593.607, GLORIA EUNICE MENDEZ PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.756.751, IDANES ALFONSO MENDEZ PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 85.431.241, MARITZA MENDEZ PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 36.517.479, BELKIS ROCIO MENDEZ PEREZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.067806.646, EVER ANTONIO MENDEZ PEREZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 4.981.479, TULIO CESAR MENDEZ PEREZ



PUBLICACIÓN

IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 5.136.850, **DILIA ESTHER MENDEZ PEREZ** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.082.974.295, **EDGAR JOEL MENDEZ PEREZ** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 84.451.168, **NANCY MENDEZ PEREZ** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.519.846, **LUZ AMELIA MENDEZ PEREZ** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 36.667.104, ASÍ COMO DE LOS HEREDEROS DE LA SOLICITANTE FALLECIDA **MIRIAM DEL CARMEN MENDEZ PEREZ** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 36.667.110 (Q.E.P.D) QUIENES SON: **VANESA YOLANDA MENDEZ PEREZ** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.004.353.545, **BISMARCK EDUARDO MENDEZ PEREZ** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.082.874.818, **DIANA MARCELA MENDEZ PEREZ** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.082.836.631 Y **AILEN PAOLA MENDEZ PEREZ** IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.082.836.901; EN CONDICIÓN DE HEREDEROS DEL CAUSANTE **LUIS ANTONIO MENDEZ VARGAS (Q.E.P.D.)**, respecto del predio **EL PORVENIR**, a través de apoderado judicial **Dra. LEIDYS DEL CARMEN VILLALBA VIZCAINO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.128.058.140, portadora de la Tarjeta Profesional No. 207367 del Consejo Superior de la Judicatura, la demanda que fue admitida en calenda 21 de febrero de 2018, bajo el radicado No.470013121002-2017-00085-00 y sobre el predio que a continuación se relaciona:

Identificadores institucionales del predio:

Departamento: Magdalena
Municipio: Fundación
Vereda: Chinchicua
Corregimiento: Bella Vista
Nombre o Dirección del predio "El Porvenir"

Tipo de predio Urbano ___ Rural X

Matricula Inmobiliaria	225-7187
Área registral	143 has + 8391 mts ²
Número predial	4 7 2 8 8 0 0 0 7 0 0 0 3 0 0 6 3 0 0 0
Área catastral	143 has + 8391 mts ²
Área georreferenciada* hectáreas, +mts²	127 has +3598 mts ²
Relación jurídica del solicitante con el predio	Propietario

- **Coordenadas del predio:**

PUNTO	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS	
	NORTE	ESTE	LATITUD (" ' ")	LONG (" ' ")
PVR 2	1645483,489	1025912,938	10° 25' 57,421" N	73° 50' 27,030" W
PRV 1	1645320,011	1027184,317	10° 25' 52,069" N	73° 49' 45,233" W
PRV 1.2	1645370,235	1027457,075	10° 25' 53,697" N	73° 49' 36,264" W
PRV 1:3	1645213,263	1027551,822	10° 25' 48,585" N	73° 49' 33,153" W
PRV 1:4	1644196,628	1026750,765	10° 25' 15,518" N	73° 49' 59,516" W
PRV 1:5	1644639,131	1026474,334	10° 25' 29,927" N	73° 50' 8,593" W
PRV4	1644870,017	1025729,758	10° 25' 37,459" N	73° 50' 33,068" W
aux1	1645319,101	1025815,675	10° 25' 52,073" N	73° 50' 30,232" W
aux2	1645302,133	1025734,320	10° 25' 51,523" N	73° 50' 32,908" W
aux3	1645248,997	1025683,945	10° 25' 49,795" N	73° 50' 34,565" W
aux4	1645162,677	1025686,222	10° 25' 46,986" N	73° 50' 34,492" W
aux5	1645009,003	1025779,245	10° 25' 41,982" N	73° 50' 31,438" W
aux6	1644942,367	1025804,890	10° 25' 39,812" N	73° 50' 30,596" W
aux7	1644901,008	1025796,764	10° 25' 38,466" N	73° 50' 30,864" W
aux8	1645444,802	1025902,285	10° 25' 56,162" N	73° 50' 27,382" W

PUBLICACIÓN

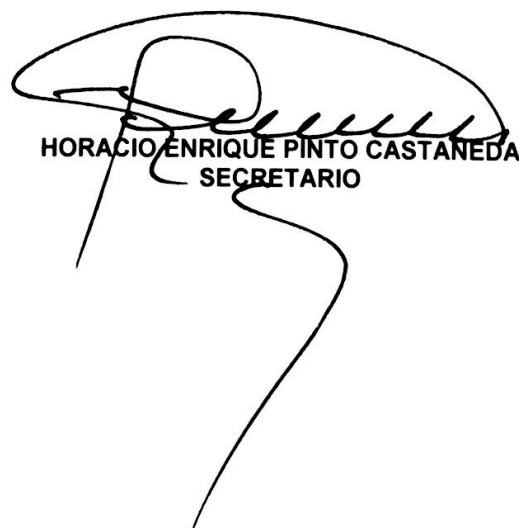
Linderos y Colindancias

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto PVR 2 en línea quebrada y en dirección suroriente, pasando por los puntos PRV 1 y PRV 1.2, hasta llegar al punto PRV 1:3, en una distancia de 1742,53 metros parte con la parcela de la señora Rosa Niño, parte con la parcela del señor Antonio Álvarez y parte con la parcela del señor Álvaro Rojas.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto PRV 1:3 en línea recta y en dirección suroccidente, hasta llegar al punto PRV 1:4, en una distancia de 1294,31 metros con la parcela del señor Manuel del Cristo.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto PRV 1:4 en línea quebrada y en dirección noroccidente, pasando por los puntos PRV 1:5, hasta llegar al punto PRV4, en una distancia de 1301,30 metros parte con la parcela del señor Jacobo Rodríguez y parte con la parcela del señor Elia Lesmes.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto PRV4 en línea quebrada y en dirección nororiente, pasando por los puntos aux7, aux6, aux5, aux4, aux3, aux2, aux1 y aux8, hasta llegar al punto PVR 2, en una distancia de 803,53 metros, con la parcela del señor Antonio Álvarez, arroyo de por medio.</i>

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011., publíquese esta convocatoria en la secretaría de este Despacho Judicial, así como en la Alcaldía Municipal de Fundación Magdalena, en la personería de ese municipio, en diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo, emisión radial en radiodifusoras de divulgación nacional, en emisoras regionales y en la emisora local del municipio de fundación o en su defecto del municipio más cercano.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas, y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado Santa Marta, el veintiséis (26) del mes de febrero del año Dos Mil Dieciocho (2018).


HORACIO ENRIQUE PINTO CASTANEDA
SECRETARIO